



**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso al trámite de habilitación comercial al local sito en la parcela denominada catastralmente como sección L, macizo 7, parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, manteniendo el carácter de construcción "Visada Antirreglamentaria", solicitante: Ricardo Alfredo GUEVARA.

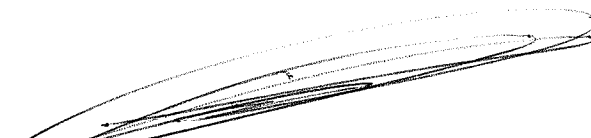
ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente estará condicionado a preservar las condiciones de seguridad establecidas por la normativa vigente y a que toda modificación posterior en la construcción existente, deberá contemplar la adecuación de los sectores antirreglamentarios. Asimismo, no exime a su titular de la presentación de la documentación requerida de acuerdo a la normativa vigente, según el Uso a habilitar.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3808**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2010


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


HECTOR HOMAR CORIA
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C de la Presidencia